

**SIPSA SOCIEDAD ANÓNIMA
REGISTRO DE VALORES N° 316**

HECHO ESENCIAL

Santiago, 8 de enero de 2016

Señor
Carlos Pavéz Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1.449
Presente

Ref.: Comunica celebración de contrato.

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, en mi calidad de Gerente General de SIPSA Sociedad Anónima (“SIPSA”), debidamente facultado por el Directorio de la sociedad, me permito informar a usted lo siguiente:

- (i) Con fecha de ayer, 7 de enero de 2016, la filial Hazels Investments LLC (“Hazels”) cerró un acuerdo de *joint venture* con Central American Mezzanine Infrastructure Fund II LP, fondo de inversión especializado en inversiones de infraestructura.
- (ii) El objeto de dicho *joint venture* es desarrollar, a través de la sociedad Interocean Transportation Inc., el negocio marítimo de transporte de carga seca que aporte a los resultados financieros de la empresa.
- (iii) Para efectos de lo anterior, Hazels suscribió 5.000 acciones ordinarias y 2.500 acciones preferidas de la sociedad Interocean Transportation Inc., que corresponde al 50% de su capital social.
- (iv) El precio de las acciones fue la suma de US\$30.000.000 (treinta millones de dólares), de los cuales, US\$15.000.000 (quince millones de dólares) corresponden a las acciones ordinarias y US\$15.000.000 (quince millones de dólares) corresponden a las acciones preferidas.

- (v) Hazels se obligó a pagar el precio mediante la transferencia de las acciones y/o derechos sociales de las que ésta es dueña en las sociedades Brisbane Investments Inc, Greytown Investments Inc, y Mosela Investments Inc. Todas esas filiales de Hazels, tienen como activos el dominio directo o indirecto de naves de carga seca.
- (vi) Si hubiere una diferencia de valor entre las acciones y/o derechos sociales aportados y el precio de las acciones suscritas por Hazels, ésta deberá pagar la diferencia en dinero en efectivo.
- (vii) Por su parte, la sociedad Central American Mezzanine Infrastructure Fund II LP, a través de su empresa filial ITOPA Holdings LLC suscribió 5.000 acciones ordinarias y 2.500 acciones preferidas de la sociedad Interocean Transportation Inc., lo que corresponde al 50% restante del capital social de dicha sociedad, en la suma de US\$30.000.000, que se obligó a pagar en dinero en efectivo. De dicha suma US\$15.000.000 (quince millones de dólares) corresponden a las acciones ordinarias y US\$15.000.000 (quince millones de dólares) corresponden a las acciones preferidas.
- (viii) Adicionalmente, SIPSA otorgó una garantía por las obligaciones de Hazels, la que fue debidamente autorizada en forma unánime por el Directorio de la compañía.
- (ix) Asimismo, Central American Mezzanine Infrastructure Fund II LP otorgó una garantía en virtud del cual se obliga a responder por las obligaciones de ITOPA Holdings LLC.

Saluda atentamente a usted,



José Antonio Sastre G.
Gerente General
Sipsa S.A.

C.c.: Bolsa de Comercio de Santiago.
Bolsa Electrónica de Chile.
Bolsa de Corredores de Valparaíso